

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 15 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 110

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 8 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En Provincias 8,50 id id.
En Ultramar y extranjero 10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13.)

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Junio a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle de Ribera, del puerto del Musel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones quinientas tres mil ciento setenta y una pesetas con setenta y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 17 de Junio próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento setenta y cinco mil pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Mayo de 1895.—El Director general, Antonio Sainz.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según ódula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle de Ribera, del puerto del Musel, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

D. Esteban de Benito, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Renato Luis F. Le Roux, vecino de Porcia, Tapia, ha presentado solicitud de registro de cuarenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Cuevas del Rebellón», sita en terrenos comunes y particulares, paraje llamado Rebellón, parroquia de Mindes, concejo de El Franco; lindante al N. por el arroyo, el pueblo y la Ermita del Rebellón, al S. pinares de Bernardo García, del Rebellón y otros, al Este el arroyo que baja del pozo Lago a la iglesia de Mindes y otros y al O. los Castros de los Mouros y otros.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el lado N. de un pozo vertical cuadrado de las labores antiguas en el pinar de José Suárez, de Mindes; desde el mismo punto de partida en dirección al E. 60° S. (equivalentes a 150°) se medirán 250 metros; desde el mismo punto de partida en dirección S. 60° O. (equivalentes a 240°) se medirán 500 metros, y finalmente desde el mismo punto de partida en dirección O. 60° Norte (equivalentes a 330°) se medirán 150 metros, formando sobre la base de estas cuatro líneas el rectángulo de las cuarenta hectáreas solicitadas, cuyo rumbo general es de Norte 60° Este.

Y habiendo admitido el indicado

registro con el núm. 10.556, se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 9 de Mayo de 1895.—Esteban de Benito.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Juan Patán, ha presentado solicitud de registro de diez y ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Pandiello», sita en terreno común del pueblo de Pandiello, parroquia de Santa Eulalia de Puertas, concejo de Cabrales; lindante al N. con «Adinero» y «Arenera»; al S. y O. carretera de las Estazadas, y E. pueblo de Pandiello.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata abierta en el Osil, y desde él se medirán al N. 50 metros; al S. 150; al E. 600, y al O. 300, levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas, para cerrar el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el número 10.560, se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 10 de Mayo de 1895.—Esteban de Benito.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas

Relación de las operaciones facultativas que se propone practicar el personal de esta dependencia en el concejo y días que a continuación se expresan:

Concejo de Vega de Rivadeo

DEMARCACIONES

3 al 10 de Junio de 1895

«Vanidosa», hierro, sita en el pueblo de Meredo. Registrada por D. José María Alvarez Pedrosa,

como apoderado de la Sociedad «Fábrica de Mieres».

8 al 16 de id.

«Valiente», hierro, sita en el paraje denominado Baloto, términos de la Herrería de Meredo, parroquia de Meredo. Registrada por el mismo que la anterior.

18 al 26 de id.

«Vega», hierro, sita en la sierra de Bedules, pueblo de Espina, parroquia de Paramios. Registrada por el mismo que las dos anteriores.

27 de Junio al 3 de Julio

«Vedada», hierro, sita en el paraje llamado Rego de Cabana, pueblos de Mión y Onteiro, parroquia de Vega de Rivadeo. Registrada por el mismo que las tres anteriores.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el párrafo tercero del art. 31 de la ley de Minas vigente, y a los efectos que expresan los artículos 40 y 45 y la 2.ª disposición de las generales del Reglamento para la aplicación de dicha ley.

Oviedo 13 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

7.º CUERPO DE EJÉRCITO

Comandancia general de Ingenieros

Anuncio

Hallándose vacante una plaza de Maestro de obras militares del Cuerpo de Ingenieros en Bilbao, los interesados que reunan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del Material de Ingenieros y quieran presentarse al examen, podrán enterarse de la fecha para la presentación de las instancias y demás detalles en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 6 del actual, en donde se ha insertado el anuncio y programa para el expresado examen.

Valladolid 10 de Mayo de 1895.

—El Comandante Secretario, Pablo Parellada.

(R. al núm. 619).

Intervención de Hacienda de la provincia de Oviedo

TENEDURIA

Liquidación que forma esta dependencia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la Instrucción de 16 de Abril de 1895, expresiva de los débitos resultantes á las Corporaciones que á continuación se relacionan en fin de Marzo de 1895 por valores del presupuesto de 1893-94 y anteriores

Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos

	Pesetas.
Impuesto de cédulas personales, año de 1876-77.....	197 50
Idem id. del id., de 1879-80.....	10
Idem del primer semestre de 1881-82.....	48 50
Idem sobre sueldos de empleados provinciales y municipales, año de 1872-73.....	36
Idem id. del id., de 1874-75.....	72
Idem id. del id., de 1876-77.....	120
Idem 5 por 100 sobre los ingresos, año de 1873-74.....	59 85

RESÚMEN

	PESETAS
Débitos por valores de los presupuestos anteriores al de 1878-79.	485 35
Idem por id. de los de 1878-79 á 1893-94.	58 50
TOTAL DÉBITOS.	543 85

Ayuntamiento de San Martín de Oscos

	Pesetas
Impuesto de 5 por 100 sobre los ingresos, año de 1875-76....	20 11
Idem de cédulas personales, año de 1882-83.....	999
Idem de consumos, segundo semestre de 1881-82.....	0 06

RESÚMEN

	PESETAS
Débitos por valores de los presupuestos anteriores al de 1878-79	20 11
Idem por id. de los de 1878-79 á 1893-94.	999 06
TOTAL DÉBITOS.	1.019 17

Ayuntamiento de San Tirso de Abres

	Pesetas
Impuesto de cédulas personales, primer semestre de 1881-82	418 50
Idem id., año de 1882-83.....	972 50
Idem sobre pagos (1 por 100), año de 1892-93.....	23 55
Suscripciones á la <i>Gaceta de Madrid</i> , año de 1889-90.....	80
Idem id. del id., de 1890-91.....	80
Idem id. del id., de 1891-92.....	80
Idem id. del id., de 1892-93.....	80
Idem id. del id., de 1893-94.....	80

RESÚMEN

	PESETAS
Débitos por valores de los presupuestos anteriores al de 1878-79	»
Idem por id. de los de 1878-79 á 1893-94.....	1.814 55
TOTAL DÉBITOS.	1.814 55

Ayuntamiento de Santo Adriano

	Pesetas
Impuesto sobre cédulas personales, año de 1880-81.....	17
Idem del primer semestre de 1881-82.....	21
Idem id., año de 1888-89.....	70
Idem de consumos, año de 1883-84.....	528 75

RESÚMEN

	PESETAS
Débitos por valores de los presupuestos anteriores al de 1878-79	»
Idem por id. de los de 1878-79 á 1893-94.....	636 75
TOTAL DÉBITOS.	636 75

Ayuntamiento de Sariego

	Pesetas
Impuesto de cédulas personales, año de 1875-76.....	47
Idem id. del id., de 1879-80.....	169
Idem sobre sueldos de empleados provinciales y municipales, año de 1893-94.....	29 37
Idem sobre pagos (1 por 100), año de 1893-94.....	33 45
Suscripciones á la <i>Gaceta de Madrid</i> , año de 1889-90.....	40

RESÚMEN

	PESETAS
Débitos por valores de los presupuestos anteriores al de 1878-79	47
Idem por id. de los de 1878-79 á 1893-94.....	271 82
TOTAL DÉBITOS.	318 82

Ayuntamiento de Siero

	Pesetas
Impuesto de cédulas personales, año de 1877-78.....	597 50
Idem id. del id., de 1878-79.....	97 50
Idem id., primer semestre, de 1881-82.....	157
Idem id., año de 1884-85.....	1.277
Idem id. del id., de 1886-87.....	467 50
Idem id. del id., de 1887-88.....	984
Impuesto sobre sueldos de empleados provinciales y municipales, año de 1871-72.....	18 31
Idem sobre pagos (1 por 100), año de 1893-94.....	256 63
Idem de consumos, año de 1888-89.....	4.386 43

RESÚMEN

	PESETAS
Débitos por valores de los presupuestos anteriores al de 1878-79.	615 81
Idem por id. de los de 1878-79 á 1893-94.	7.626 06
TOTAL DÉBITOS.	8.241 87

Ayuntamiento de Somiedo

	Pesetas
Impuesto de 5 por 100 sobre los ingresos, año de 1875-76....	151 37
Anticipaciones á cuenta de intereses de inscripciones á emitir, año de 1865-66.....	97 05
Impuesto de cédulas personales, año de 1879-80.....	66 50
Idem id. del id., de 1889-90.....	263 50
Idem de consumos, año de 1889-90.....	0 01

RESÚMEN

	PESETAS
Débitos por valores de los presupuestos anteriores al de 1878-79.	248 42
Idem por id. de los de 1878-79 á 1893-94.	330 01
TOTAL DÉBITOS.	578 43

Ayuntamiento de Soto del Barco

	Pesetas
Impuesto sobre sueldos de empleados provinciales y municipales, año de 1872-73.....	154 36
Idem de cédulas personales, año de 1888-89.....	48

RESÚMEN

	PESETAS
Débitos por valores de los presupuestos anteriores al de 1878-79.	154 36
Idem por id. de los de 1878-79 á 1893-94.	48
TOTAL DÉBITOS.	202 36

Oviedo á 14 de Mayo de 1895.—EL TENEDOR DE LIBROS, *Mariano Ugas*.—Conforme: EL INTERVENTOR, *José López*.—V.º B.º—EL DELEGADO DE HACIENDA, *Beramendi*.

A las relacionadas Corporaciones para que se sirvan manifestar si se hallan conformes con el resultado de las precedentes liquidaciones.—EL DELEGADO DE HACIENDA, *Francisco de Beramendi*.

(Concluirá)

Subinspección de Carabineros de Santander

Subasta

El día 16 de Junio próximo venidero, á las diez de la mañana, se celebrará subasta pública en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario, correaje y equipo y camas, que por el término de cuatro años las tres primeras y seis las dos últimas, puedan necesitar las Comandancias de esta Subinspección.

El pliego de condiciones y modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la casa Cuartel de esta Comandancia, oficinas de las demás y Dirección general del Cuerpo.

Santander 10 de Mayo de 1895.—El Coronel Subinspector, Manuel de Torres.

(R. al núm. 620).

Capitanía general de Marina de Cádiz

Edicto

D. Sebastián Gómez y Rodríguez de Arias, Alférez de Navío de la Armada y Ayudante del Arsenal de la Carraca.

Habiéndose ausentado del crucero «Reina Regente», el marinero de segunda clase José Suárez, á quien estoy procesando por el delito de primera deserción; usando de la jurisdicción que tienen concedida los Oficiales por las Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por este primer edicto á dicho José Suárez, señalándole la Ayudantía de guardia del Arsenal de la Carraca, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta días, á contar desde el día de la fecha, á dar sus descargos, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa, que se sentenciará en rebeldía.

Arsenal de la Carraca 6 de Mayo de 1895.—El Fiscal, Sebastián Torres.—Por su mandato, el Escribano, Antonio Ruiz.

Reseña que se cita

Media filiación del individuo José Suárez Méndez Casariego, hijo de Francisco y Agustina, natural de Ortiguera; nació el año de 1870; señas particulares, pelo negro; color trigueño; ojos pardos; nariz roma; barba poca; frente regular; pasa á campaña por cuatro años en 23 de Diciembre de 1890.

(R. al núm. 671).

Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo

Edicto

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye á instancia de Luis Cachero, vecino de Mieres, para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada del Apóstol San Andrés, de patronato familiar, fundada en la parroquia de Ujo, Arciprestazgo de Lena, por D.^a Josefa de Hevia en diez y nueve de Octubre de mil setecientos sesenta y seis, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.^o del último Convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto á todos los que se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que, en el término improrrogable de treinta días, á contar

desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación á medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, á deducir lo que creyeren convenientes, pasado el cual, se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo á once de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Por mandato de su señoría, Doctor, D. Antonio Sarri Oller.

(R. al núm. 683).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Riosa

Anuncio

Formada la matrícula industrial para el año 1895-96, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, á fin de que los comprendidos en ella puedan proponer las reclamaciones que crean oportunas.

Riosa y Mayo 8 de 1895.—El Alcalde, Diego Fernández.

(R. al núm. 648).

Alcaldía de Siero

Ultimada la matrícula de subsidio industrial correspondiente al próximo año económico, se anuncia al público por término de diez días, durante el cual los interesados podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Siero 10 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Fernández.

(R. al núm. 663).

Alcaldía de Quirós

Formada la matrícula de la contribución industrial de este concejo para el próximo año de 1895-96, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo término los interesados podrán producir las reclamaciones que consideren justas.

Quirós 8 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Vicente Cañedo.

(R. al núm. 662).

Alcaldía de Cabranes

Por el Alcalde de barrio de Fresno se han depositado en poder de D. José González, del mismo pueblo, un caballo desconocido que se encontró haciendo daños, de las señas siguientes:

Cerrado; de seis cuartas de alzada; rojo; con una mancha blanca en el vientre y dos en el lomo; le falta el colmillo derecho de la mandíbula inferior; tiene un sobrehueso en la mano izquierda, y es algo calzado de la pata derecha.

Su dueño deberá presentarse á recogerlo en el término de quince días, previo abono de daños y gastos, pues en otro caso será subastado el día 30 del corriente, á las dos de la tarde.

Cabranes 8 de Abril de 1895.—El Alcalde, José María del Llano Junco.

(R. al núm. 651).

Alcaldía de Lena

Anuncio

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 4 del presente mes, acordó

sacar á pública subasta las medicinas que necesitan los pobres de la Beneficencia municipal del concejo para el ejercicio de 1895-96, por el tipo de 500 pesetas.

El acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales el día 3 de Junio próximo y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del que firma, ó quien haga sus veces, y con asistencia del señor Regidor Síndico.

La subasta será por pliegos cerrados, y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría á disposición del que quiera examinarlas.

Consistoriales de Lena 10 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Cayetano Rosal.

(R. al núm. 660).

Alcaldía de Langreo

D. Antonio María Dorado, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: que en cumplimiento á lo acordado por la Ilustre Corporación municipal el día 25 del actual á las dos de su tarde, se verificará en estas Consistoriales la subasta pública para el arriendo en venta libre de las especies de consumos, sal, alcoholes, aguardientes y licores durante el ejercicio de 1895-96, con los derechos y recargos que se expresan á continuación:

Carnes vacunas, lanares y cabrias frescas, derechos para el Tesoro y recargo municipal, 0,18 pesetas en kilogramo.

Id. id. id., saladas, id. id., 0,20 id. en id.

Id. de cerda frescas, id. id., 0,10 id. en id.

Id. id. saladas, id. id., 0,15 id. en idem.

Aceites de todas clases, id. id., 0,20 id. en id.

Sain y petróleo, id. id., 0,10 idem, en id.

Aguardientes y alcoholes, ídem, id. por cada grado centesimal, 0,70 id. en hectólitro.

Licores, íd. id., 0,40 id. en litro. Vinos de todas clases, id. id., 12,50 id. en hectólitro.

Vinagre, id. id., 2,80 id. en id.

Cerveza, sidra y chacolí, id. id., 2 id. en id.

Cebada, id. id., 0,60 id. los 100 kilogramos.

Trigo, escanda y sus harinas, id. id., 1 id. en id.

Jabón duro y blando, id. id., 0,14 id. en id.

Sal comun, id. id., 0,05 id. en id.

El tipo para la subasta es de 60.012,46 pesetas.

El expediente y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alcaldía de Langreo 10 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

(R. al núm. 675).

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

Anuncio

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales, ni la subasta de arriendo en venta libre del impuesto en las especies de consumo para el año económico próximo venidero, se anuncia una primera subasta en venta exclusiva al por menor de las especies de líquidos y carne fresca, cuyo acto tendrá lugar en estas Consistoriales el día 20 de los corrientes de diez á doce de su mañana por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego

de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

El importe ó tipo mínimo de subasta incluso los recargos autorizados es el de 862 pesetas 50 céntimos, debiendo para hacer posturas depositarse el 20 por 100 del tipo de subasta en la forma y por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del Reglamento del ramo.

El arrendatario prestará fianza, en garantía del contrato por la cuarta parte del precio en que resulte adjudicado el arriendo.

Santa Eulalia de Oscos Mayo 6 de 1895.—El Alcalde, Camilo Quintana.

(R. al núm. 679).

Alcaldía de San Martín de Oscos

Intentadas sin efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de los derechos á venta libre de las especies de consumo tarifadas según se anunció en los BOLETINES OFICIALES números 75 y 94, de 3 y 26 de Abril último, tendrá lugar en estas Consistoriales de dos á tres de la tarde, del oncenavo día siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial de la provincia, por el sistema de pujas á la llana, el arriendo á venta exclusiva de líquidos y carnes frescas, bajo el tipo de 750 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

San Martín de Oscos 7 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Paulino Alvarez.

(R. al núm. 666).

Alcaldía de El Franco

D. Eugenio Bedia, Alcalde de El Franco.

Hace saber: que el día 22 del actual, de once á doce de la mañana, se celebrará en estas Consistoriales, por el sistema de pujas á la llana la subasta de los derechos de todas las especies que comprende la tarifa primera de consumos, con inclusión de los alcoholes, aguardientes y licores, por el periodo de tres años y bajo el tipo de 48.312 pesetas, en cuya suma se hallan englobados los derechos para el Tesoro, con arreglo á la primera clase de población y el recargo del 100 por 100, excepto el correspondiente al cupo de la sal, para cubrir atenciones municipales.

Será necesario para licitar el precio depósito del 2 por 100 consignado en alguna de las formas que previene el art. 50 del reglamento.

La fianza definitiva, equivalente á la cuarta parte del precio anual del arriendo, habrá de ser en metálico, valores públicos, hipotecaria ó personal, á satisfacción del Ayuntamiento. Con tal que dicha subasta se celebre sin éxito por falta de licitadores, se intentará la segunda en las mismas Consistoriales el día 31 del corriente mes, con la rebaja de la tercera parte del tipo primitivo, desde las once á las doce de la mañana, en cuyo caso el arriendo será por un año.

Y si tampoco diese resultado la segunda subasta, desde las doce hasta la una de la tarde del expresado día 31 del actual, se admitirán posturas contraidas á las especies en globo de los grupos de líquidos y carnes, siempre que los licitadores cubran el tipo de 5.000 pesetas.

Las demás condiciones resultan consignadas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal:

La Caridad 8 de Mayo de 1895.
—Eugenio Bedia.

(R. al núm. 661).

Alcaldía de Mieres

D. Luis Cachero Rivera, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: que de conformidad con lo acordado por este Ilustrísimo Ayuntamiento, asociado de número de contribuyentes igual al de Concejales, se saca á pública subasta por el término de dos años el arriendo en venta libre de las siguientes especies de consumo:

Carnes vacunas, lanares ó cabrias, muertas en fresco, el kilogramo, 0,12 pesetas.

Cecinas ó saladas, el id., 0,08 id.

Muertas en fresco, de fuera del concejo, el id., 0,16 id.

Id. saladas de fuera del concejo, el id., 0,18 id.

De cerda, muertas en fresco y saladas de fuera del concejo, el idem, 0,16 id.

Carnes de cerda muertas en fresco, de todas clases, que se degüellen para el consumo particular del concejo, el id., 0,05 id.

Aceites de todas clases, petróleo y saín, el id., 0,18 el id.

Vinos de todas clases, los 100 litros, 12,50 id.

Cerveza, sidra y chacolí, los 100 id., 2 id.

Vinagre, los 100 id., 1,40 id.

Alcohol y aguardientes, per cada grado centesimal en hectólitro, 0,90 idem.

Licores, sea cual fuere su fuerza alcohólica, cada litro, 0,60 id.

Arroz y sus harinas, los 100 kilogramos, 1,76 id.

Garbanzos y sus harinas, los 100 idem, 2,24 id.

Trigo y sus harinas, los 100 idem, 1,75 id.

Cebada, los 100 id., 0,60 id.

Centeno, mijo, panizo y sus harinas, los 100 id., 0,40 id.

Jabón duro ó blando, el kilogramo, 0,14 id.

Sal común, el id., 0,04 id.

El remate tendrá lugar el día 25 del corriente mes, en el Salón de Sesiones, ante el Alcalde y Comisión respectiva, por medio de proposiciones verbales y pujas á la llana, y para tomar parte en él habrán de acreditar los licitadores haber constituido en la Depositaria municipal la fianza provisional por la cantidad de 1.777 pesetas 95 céntimos.

No se admitirán como licitadores á los comprendidos en el art. 23 del Reglamento de 21 de Junio de 1889, ni se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 88.897 pesetas, tipo fijado para la subasta.

Si en ésta no se presentasen licitadores ni proposiciones admisibles, se celebrará una segunda á los diez días, contados desde el en que haya tenido lugar la primera, con la rebaja de una tercera parte del tipo expresado.

El pliego de condiciones para el contrato entre el Ayuntamiento y el arrendatario, queda de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarle los que deseen tomar parte en el remate.

Mieres 10 de Mayo de 1895.—
Luis Cachero.

(R. al núm. 681).

Alcaldía de Aller

Anuncio

Desde esta fecha queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días la matrícula de subsidio industrial de este concejo, formada para el próximo año económico de 1895-96.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente en el referido plazo.

Cabañaquinta 11 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ramón Gutiérrez.

(R. al núm. 682).

Alcaldía de Miranda

Se halla terminada la matrícula industrial de este concejo que ha de regir en el próximo año económico de 1895 á 96, y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el término de diez días, contados del en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, puedan los interesados producir las reclamaciones que crean justas.

Belmonte Mayo 8 de 1895.—El Alcalde, Fructuoso A. Argüelles.

(R. al núm. 655).

Alcaldía de Somiedo

Anuncio

Confecionada la matrícula industrial para el inmediato ejercicio, queda expuesta al público por espacio de diez días, pudiendo examinarla y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Pola y Mayo 8 de 1895.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

(R. al núm. 665).

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el primer remate de los derechos de consumos, señalados á las especies comprendidas en la tarifa 1.^a, se anuncia otro segundo que tendrá lugar á los diez días contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del presupuesto primitivo.

El expediente del particular se encuentra en la Secretaría de Ayuntamiento á disposición de los que quieran examinarle.

Pola de Somiedo Mayo 10 de 1895.—Manuel Alvarez.

(R. al núm. 676).

Alcaldía de Carreño

Formada la matrícula de subsidio industrial de este concejo, para el próximo ejercicio óe 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Candás 8 de Mayo de 1895.—El Alcalde, P. O., El primer Teniente, Antonio Abasolo.

(R. al núm. 667).

Alcaldía de Coaña

D. Francisco Peláez Rodríguez, primer Teniente en funciones de Alcalde de este Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: que desde las diez á las doce de la mañana del día 21

del actual tendrá lugar en la Sala de Sesiones de estas Consistoriales la subasta de los derechos sobre todas las especies comprendidas en la tarifa 1.^a de consumos que se acompaña al Reglamento de 21 de Junio de 1889, cuyos derechos son los señalados á la clase 1.^a de población aumentados todos ellos en el 100 por 100 para el Municipio, con exclusión de los fijados para el Tesoro á la sal común que no sufrirán recargo alguno.

Será también objeto del arriendo el derecho de percibir 70 céntimos de peseta por cada grado centesimal en hectólitro de alcoholes y aguardientes y 40 céntimos en litro de licores de todas clases.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana y no se admitirá postura que no cubra la cantidad de diez y siete mil trescientas ochenta y cinco pesetas cuarenta y cuatro céntimos, tipo señalado para el remate de todas las mencionadas especies en cada uno de los tres años económicos de 1895-96, 1896-97 y 1897-98 que ha de durar el arriendo, cuya suma es el importe total de los derechos para el Tesoro y recargos autorizados.

Para poder tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar en la del Municipio ó en el acto sobre la mesa de la Comisión que la presida, la suma de 247,70 pesetas á que asciende el 2 por 100 del tipo señalado.

La persona á quien en definitiva se adjudique el remate, prestará fianza para garantizarlo, consistente en la cuarta parte del importe del mismo en la Depositaria municipal.

El pliego de condiciones bajo las cuales se celebrará y adjudicará el remate, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarle cuantos lo deseen, para tomar parte en la subasta.

Lo anuncio al público para su conocimiento.

Coaña, Abril 9 de 1895.—Francisco Peláez.

(R. al núm. 680).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto se hace saber á D. Maximino Villa y Serrano, que dentro del término de diez días agite la querrela que en nombre de Josefa Fernández y Angela Villa, propuso contra Aniceta Rodríguez Bonate y Tomasa Bonate la Torre, por injurias; bajo apercibimiento que si no lo verifica se entenderá dicha querrela por abandonada.

Y á fin de que llegue á conocimiento de D. Maximino Villa, se anuncia al público por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Oviedo á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Antonio Bances.

(R. al núm. 303).

Juzgado de Infesto

D. Pedro Castán Trallero, Juez de instrucción de este partido de Infesto.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Gaspar Martínez, vecino de Gobejanos, término municipal

de Caso, para que dentro de diez días se presente en la cárcel de esta villa en prisión provisional que contra él se decretó en causa por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego á las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Martínez, poniéndolo á mi disposición en las cárceles de esta villa.

Dado en Infesto á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Castán.—Por mandado de su señoría, Eduardo Prida.

(R. al núm. 301).

Juzgado de Colunga

D. Ricardo Covian Cañedo, Juez municipal de Colunga.

Hago saber: que por D. Rafael Suardiaz Alonso, mayor de edad, labrador y vecino de esta villa, se acudió á este Juzgado exponiendo que era dueño y poseía quieta y pacíficamente por permuta hecha con los herederos de D. José Covian García, que lo son D. Manuel y D. Juan, mayores de edad y naturales de la Riera, la finca siguiente:

La llamada Cueto de Duyos, á labor, de un día de bueyes, sita en términos de esta villa; y linda Saliente huerta de D. Braulio Vigón, Poniente y Mediodía fincas de labor de D. Pedro Fuentes ó herederos y Norte camino público.

Aprobado por este Juzgado el expediente posesorio interesado y suspendida la inscripción en el Registro de la propiedad del partido por aparecer inscrita dicha finca á nombre de D. José Covian García; justificado el fallecimiento de éste por el solicitante y manifestado que entre los herederos del referido D. José hallarse ausente de ignorado paradero uno de sus hijos llamado Juan, he acordado en providencia de hoy hacerlo público por medio del BOLETIN OFICIAL, señalando el término de treinta días para que el interesado ausente comparezca á exponer lo que creyese convenirle contra la inscripción solicitada.

Y á fin de que tenga lugar lo acordado libro la presente en Colunga y Mayo nueve de mil ochocientos noventa y cinco.—Ricardo Covian Cañedo.—Por su mandado, Eusebio Rodríguez.

(R. al núm. 310).

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de Tranvías de Oviedo

Habiendo llegado el caso previsto en el art. 36 de los Estatutos de esta Compañía y en virtud de acuerdo del consejo de Administración de la misma, se convoca á Junta general extraordinaria para el día 22 del actual, á las ocho de la tarde, en el despacho de los señores Herrero y Compañía, advirtiéndole que para tomar acuerdo en esta Junta es necesario que concurran las dos terceras partes de los accionistas y que estén también representadas las dos terceras partes del capital social.

Oviedo 14 de Mayo de 1895.—Por el Director Gerente, Juan Corujo.